



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor/a técnico que brinde asistencia en la recopilación, sistematización y procesamiento de información y/o documentación que coadyuve a la formulación de las propuestas normativas priorizadas por la GRFFS MDD y a la implementación de la propuesta de PMG-BPP de Tahuamanu.

### I. Antecedentes

Desde hace diez años, el Servicio Forestal de los EEUU y USAID acompañan al Perú en el cumplimiento de sus compromisos asumidos para mejorar la gobernanza del sector forestal, fortalecer la gestión de los bosques peruanos y promover el comercio legal de productos forestales, siendo que a partir del 2018 hasta el 2022, dicha cooperación técnica se materializa a través de FOREST, el cual tiene la misión de fortalecer a las instituciones del sector público forestal para contribuir con el desarrollo de un sector forestal legal, moderno, sostenible y competitivo en el Perú.

Bajo su modelo de cooperación, FOREST promueve la articulación nacional-regional de las autoridades forestales (principalmente, SERFOR, OSINFOR y los gobiernos regionales de Loreto, Ucayali y Madre de Dios), buscando fortalecer su gestión y el papel de los regentes forestales y la academia en el funcionamiento de las concesiones forestales maderables y los permisos en comunidades, dos de las modalidades de acceso legal a los bosques peruanos que pueden permitir una gran cantidad de hectáreas de bosque gestionadas de manera sostenible y, por tanto, contribuir a la conservación de los bosques y a generar el desarrollo económico de las regiones amazónicas y del país.

El alcance de la cooperación técnica del Servicio Forestal de los EEUU y USAID, a través de FOREST, se delimita en cinco estrategias que apuntan al fortalecimiento de las instituciones públicas forestales peruanas, siendo una de ellas la de *NORMATIVIDAD, Facilitando el Uso y Aplicación de la Legislación Forestal*. En ese marco, FOREST cuenta con la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (en adelante la SPDA) como socio implementador de las iniciativas asociadas a esta estrategia.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (en adelante, la SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1986, dedicada a integrar el componente ambiental en las políticas de desarrollo del país, con el fin de alcanzar una sociedad sostenible y equitativa y de promover, bajo principios de ética y respeto a la naturaleza, una ciudadanía responsable. La SPDA tiene fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente y el acceso a la justicia ambiental.

Dicha entidad realiza sus actividades con el financiamiento obtenido de entidades de cooperación técnica nacional e internacional, vía donaciones destinadas a proyectos específicos y de ejecución determinada; en tal sentido, además de sus trabajadores permanentes, debe recurrir eventualmente a la contratación por locación de servicios, en aquellos trabajos que requieran de especialidades y capacidades particulares y por periodos específicos para lo cual ha obtenido la financiación respectiva.

A través de su Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (en adelante, el PBSE), la SPDA busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que éstos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos. Asimismo, prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que éste presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.



En ese contexto, a través del PBSE, la SPDA conjuntamente con FOREST viene ejecutando el proyecto denominado “Apoyo para el fortalecimiento del marco legal e institucional de las concesiones forestales maderables, con énfasis en un piloto en el bosque de producción permanente de Madre de Dios (Tahuamanu)”, (en adelante, el Proyecto), a partir de los resultados y las recomendaciones del estudio “Evaluación del Modelo de Concesiones Forestales Maderables en el Perú”, realizado a solicitud del SERFOR, siendo el alcance del Proyecto los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

Bajo este marco, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios (en adelante, GRFFS MDD) ha priorizado trabajar las siguientes propuestas normativas: i) Norma complementaria que regula la adecuación de las CFFM a la zafra; y ii) Norma que regula el refinanciamiento y/o fraccionamiento de deudas por derecho de aprovechamiento.

Asimismo, la GRFFS MDD viene realizando esfuerzos orientados a la aprobación del Plan Maestro de Gestión del Bosque de Producción Permanente de Tahuamanu (en adelante, el PMG-BPP de Tahuamanu). Tal es así que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 1020-2020-GOREMAD-GRFFS, dispuso, entre otros, la oficialización del citado proceso y la conformación del Equipo Técnico Impulsor a cargo de encaminar su aprobación.

De otro lado, la SPDA ha suscrito con el Gobierno Regional Madre de Dios (en adelante, el GOREMAD) un Convenio Marco para Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades del GOREMAD para ejercer eficazmente sus responsabilidades en materia ambiental y de manejo sostenible de los recursos naturales.

## **II. Objetivo de la contratación**

Contar con los servicios de un/a consultor/a que brinde asistencia técnica para la recopilación, sistematización y procesamiento de información y/o documentación que coadyuve a la formulación de las propuestas normativas priorizadas por la GRFFS MDD y a la implementación de la propuesta de PMG-BPP de Tahuamanu.

## **III. Perfil del/la candidata/a**

El/la candidata/o debe reunir los siguientes requisitos:

- Bachiller o titulado en ingeniería forestal.
- Contar con experiencia profesional acreditada no menor a tres (3) años en gestión forestal, de preferencia con experiencia de trabajo en el sector público y/o en materia de concesiones forestales con fines maderables. Se valorará la experiencia específica en Madre de Dios.
- Contar con conocimiento sobre la institucionalidad y el marco normativo forestal, de preferencia sobre las concesiones forestales con fines maderables.
- Contar con disponibilidad inmediata para prestar servicios en el departamento de Madre de Dios, así como para trasladarse al interior del departamento para desarrollar actividades específicas de campo.
- Buenas capacidades de comunicación oral y escrita
- Proactivo, con capacidad de liderazgo y habilidad para la gestión pública.
- Gran capacidad para conformar equipos de trabajo multidisciplinarios y con participación de autoridades.

## **IV. Descripción del servicio:**

El/la consultor/a debe planificar e implementar las siguientes actividades:

4.1 Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades a cargo.



- 4.2 Apoyar en recopilación, sistematización y procesamiento de información y/o documentación que coadyuve a la formulación de las propuestas normativas priorizadas por la GRFFS MDD, las cuales serán elaboradas por la SPDA; siendo estas las siguientes: i) Norma complementaria que regula la adecuación de las Concesiones Forestales con Fines Maderables (CFFM) a la zafra (Propuesta normativa 1); y ii) Norma que regula el refinanciamiento y/o fraccionamiento de deudas por derecho de aprovechamiento (Propuesta normativa 2). Para tal efecto, debe considerar la siguiente secuencia de actividades:
- a. Recopilar, sistematizar y analizar la información sobre las CFFM de Madre de Dios, la cual puede ser obtenida de la GRFFS MDD, plataformas oficiales, de los concesionarios, regentes, entre otros.
  - b. Para cada propuesta normativa, efectuar un diagnóstico que debe contener como mínimo lo siguiente:
    - En el caso de la Propuesta normativa 1, la situación actual de sus planes operativos (vigencia y ejecución, tal como reingresos, movilización de saldos, etc.), la modalidad de acceso (fluvial o terrestre), el estado de la adecuación de los contratos al marco normativo vigente y otros de relevancia para determinar las implicancias de su adecuación a lo dispuesto en la RGR que establece la calendarización del periodo de inicio y fin correspondiente al año operativo para las CFFM de Madre de Dios y el plazo para la presentación de las solicitudes de aprobación de Planes Operativos (en adelante, RGR Zafra).
    - En el caso de la Propuesta normativa 2, el estado actual de deudas por derecho de aprovechamiento de cada concesión, el régimen de derecho de aprovechamiento aplicable, regímenes promocionales, información respecto del actual proceso de cobranza de las deudas de las concesiones, entre otras vinculadas con DA.
  - c. Presentar los resultados de los diagnósticos a la GRFFS MDD, la SPDA y a FOREST para aportes, comentarios y ajustes.
  - d. Elaborar insumos técnicos y apoyar en la formulación de las propuestas normativas priorizadas, considerando los resultados del diagnóstico efectuado, la capacidad operativa de la GRFFS MDD para su implementación gradual y la opinión de una muestra de titulares de CFFM identificados con la GRFFS MDD. La elaboración de ambas propuestas normativas estará a cargo de la SPDA.
  - e. Apoyar en la elaboración de las propuestas normativas priorizadas
  - f. Acompañar y brindar soporte técnico en la presentación de las dos propuestas normativas priorizadas, así como apoyar en la recolección y sistematización de los aportes y comentarios recibidos.
  - g. Acompañar en el proceso de socialización de las propuestas normativas con los usuarios identificados en los diagnósticos y demás autoridades públicas (por ejemplo, SERFOR y OSINFOR), una vez que se cuente con la versión preliminar de las propuestas normativas validadas por la GRFFS MDD.
  - h. Apoyar en la recolección y sistematización de aportes y comentarios efectuados en el proceso de socialización y, de ser el caso, absolver los comentarios y observaciones de carácter técnico.
  - i. Preparar la versión final del informe técnico de sustento de las propuestas normativas priorizadas.
- 4.3 Apoyar en la recopilación, la sistematización y el procesamiento de información y/o documentación que coadyuve y viabilice la implementación del PMG-BPP Tahuamanu; y en base a ello, elaborar un diagnóstico que establezca una línea base de las acciones y/o tareas priorizadas por la GRFFS MDD para su implementación.
- 4.4 Hacer seguimiento y elaborar reportes de los avances de la implementación de las acciones y/o tareas priorizadas e identificadas a partir del diagnóstico señalado en numeral anterior.
- 4.5 Participar proactivamente, promover y coordinar las reuniones de trabajo y los talleres que se requieran para la consecución de las actividades mencionadas.



- 4.6 Elaborar informes técnicos relativos a la documentación necesaria que requieran las actividades mencionadas.
- 4.7 Coordinar acciones con las oficinas y unidades orgánicas del GOREMAD para la ejecución de las actividades mencionadas.
- 4.8 Sostener reuniones de coordinación con los equipos de la GRFFS MDD, del programa FOREST y la SPDA.
- 4.9 Otras que sean requeridas por la SPDA, en el marco del plan de trabajo aprobado en coordinación con el programa FOREST.

#### V. Productos y plazos de entrega

El(la) consultor(a) debe remitir dentro de los 7 días calendario de firmado el contrato, el Plan de Trabajo que detalle la estrategia de ejecución de los servicios requeridos conforme al siguiente detalle:

Productos	Descripción	Plazo
Producto 1	<p><b>Primer Producto:</b> Informe en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye el siguiente subproducto:</p> <p>Sub Producto 1.1: Diagnóstico vinculado a la implementación de acciones y/o tareas priorizadas e identificadas a partir de la propuesta de PMG-BPP de Tahuamanu, conforme a lo indicado en el numeral 4.3 del presente documento.</p>	Hasta los veinticinco (25) días calendario de firmado el contrato.
Producto 2	<p><b>Segundo Producto:</b> Informe en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye los siguientes subproductos:</p> <p>Sub Producto 2.1: Diagnóstico vinculado a la propuesta normativa complementaria que regula la adecuación de las CFFM a la zafra propuesta.</p> <p>Sub Producto 2.2: Reporte de implementación de por lo menos una acción o tarea priorizada a partir de la propuesta de PMG-BPP de Tahuamanu, y en base al diagnóstico elaborado en el Sub Producto 1.1.</p>	Hasta los setenta (60) días calendario de firmado el contrato.
Producto 3	<p><b>Tercer Producto:</b> Informe en el que se reporta los avances referidos al punto IV, con sus respectivos anexos de sustento y que incluye los siguientes subproductos:</p> <p>Sub Producto 3.1: Diagnóstico vinculado a la propuesta normativa que regula el refinanciamiento y/o fraccionamiento de deudas por derecho de aprovechamiento.</p> <p>Sub Producto 3.2: Reporte de implementación de por lo menos otra acción o tarea priorizada a partir de la propuesta de PMG-BPP de Tahuamanu, y en base al diagnóstico elaborado en el Sub Producto 1.1.</p>	Hasta los ochenta y cinco (85) días calendario de firmado el contrato.



#### VI. Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El presente servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La prestación del servicio será bajo la modalidad de locación de servicios y se realizará en el departamento de Madre de Dios. La prestación del servicio incluye coordinaciones presenciales con la GRFFS MDD, en sus instalaciones y de la Oficina de Concesiones Forestales, así como con otros actores claves de corresponder. A lo largo del desarrollo de la consultoría, se considerarán las medidas de prevención y control dispuestas por el Estado para evitar la propagación del COVID-19.

#### VII. Forma de presentación

Asimismo, cada informe debe considerar lo siguiente:

- Los informes deben presentarse en digital, vía correo electrónico, a la Coordinadora de la Oficina Regional de Madre de Dios de la SPDA ([lrios@spda.org.pe](mailto:lrios@spda.org.pe)) y al Director del PBSE de la SPDA ([jcapella@spda.org.pe](mailto:jcapella@spda.org.pe)).
- La versión digital es en formato PDF y debe contener todos los archivos digitales generados en la presente consultoría (actas, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros).
- Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) debe gestionarse el archivo compartido, adjuntando el link de descarga.

#### VIII. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica por la presente consultoría será hasta por un máximo de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el profesional; y será definida de acuerdo con la evaluación del perfil del/la consultor/a y su historial salarial.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Producto	Fecha de Entrega de Productos	% a pagar
Primer Producto	25 días a la firma del contrato	30 % del valor total
Segundo Producto	60 días a la firma del contrato	40% del valor total
Tercer Producto	85 días a la firma del contrato	30% del valor total

#### IX. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La coordinación, supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo de la Coordinadora Regional de Madre de Dios de la SPDA. Por su parte, la conformidad del servicio estará a cargo del Director del PBSE de la SPDA.

#### X. Postulación:

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deben enviar su *curriculum vitae* sin documentar a: [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe), debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultor/a técnico para adecuación CFFM y otros**. La fecha límite para postular es el hasta el 08 de junio de 2021.

#### XI. Otros

- La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.



- Para la firma del contrato el(la) consultor(a) se encuentra obligado(a) a presentar las declaraciones juradas referidas a datos personales, salud, conflicto de intereses y antecedentes.
- En caso el(la) consultor(a) realice coordinaciones o reuniones de forma semipresencial debe registrar evidencia de portar su equipo de protección personal (mascarilla KN 95 o similar, alcohol personal y protector facial).